

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el nuevo Modelos Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma.
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO

Que por Escritura Pública N° 371, otorgada en la Notaría única de El Carmen de Bolívar, el 12 de diciembre de 2005, inscrita en la cámara de comercio el 13 de enero de 2006, en el libro 9, bajo el número 47.387, del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial de Responsabilidad Anónima denominada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR S. A E.S.P.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante resolución 20081300003335 del 11-02-2008, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de el Carmen de Bolívar S.A. E.S.P. – ACUECAR S.A. E.S.P.

Que la constitución política de Colombia, en el artículo 269 determina la obligación de las entidades públicas de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993, “ por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” implemento el establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en los organismos, como un conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas

Constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 “ por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “ todos por un nuevo país” establece que debe integrarse en un solo sistema de gestión, el sistema de gestión de calidad y el sistema de desarrollo administrativo, articulado con el sistema de control interno, con el fin de lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del estado a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el nuevo Modelos Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”

Que el gobierno nacional mediante decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015” reglamento el alcance del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno.

Que el modelo integrado de planeación y gestión “MIPG”, DEBERA SER APROBADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE Los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público, de conformidad con lo establecido en el decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.3.4 “ámbito de aplicación”

Que el decreto 612 de 2018 “por el cual se fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado” establece las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado y los términos de su publicación.

Que ACUECAR SA ESP es consiste: de la importancia de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como mecanismo de generación de resultados del plan de acción institucional, garantía de derechos, resolución de las necesidades y problemas de la ciudadanía con integridad y calidad en el servicio.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN: adáptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los procesos de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado del El Carmen de Bolívar ACUECAR SA ESP con el fin de generar resultados que atienda el plan de acción institucional, así como su misión institucional y resuelvan las necesidades y problemas de los usuarios con integridad y calidad en el servicio.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN MIPG: El modelo tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como, motores de generación de resultados de las entidades públicas.

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el nuevo Modelos Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”

2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollo una cultura organizacional fundamenta en la formación, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.
6. Proporcionar la información para la oportuna toma de decisiones que permitan mejorar la gestión y el desempeño de las entidades.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”: los seis (6) principios del modelo integrado de planeación y gestión son:

1. Orientación a Resultados; Tomo como eje de la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos.
2. Articulación Institucional: Coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. Aprendizaje e Innovación: Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.
4. Integridad, transparencia y confianza: Como principal criterio de actuación de los servicios públicos.
5. Toma de decisiones basadas en la evidencia: Captura, análisis y uso de la información para la toma de decisiones.
6. Excelencia y calidad: Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el nuevo Modelos Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”

ARTÍCULO CUATRO: DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN:

1. Talento humano
2. Direccionamiento estratégico y planeación
3. Gestión con valores para el resultado
4. Evaluación para el resultado
5. Control interno
6. Información y comunicación
7. Gestión del conocimiento y la innovación

ARTÍCULO QUINTO: POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Las políticas del Modelos son el conjunto de lineamientos, planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del sector público.

1. Planeación institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información publica y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión publica
9. Racionalización de tramites
10. Gestión documental
11. Gobierno digital
12. Seguridad social
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora normativa

PARÁGRAFO: las políticas de gestión y desempeño institucional se regirán por las normas que le regulan o reglamenten.

ARTÍCULO QUINTO: instancias y responsables: serán responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el nuevo Modelos Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño como órgano rector, Articulado y ejecutor a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”

El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelos Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y proveer los medios necesarios suficientes para el contenido será el gerente como representante legal.

La dirección técnica y de planeación, como representante de la alta dirección, será la encargada de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelos Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”

Los líderes de las diferentes dependencias, como responsables de los distintos planes programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las políticas Administrativas de Gestión y desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones del MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol general las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.

La oficina de control interno en su rol de evaluador independiente deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todos y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las diecisiete (17) Políticas de gestión y desempeño institucional que integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar.

Los otros servidores públicos de la entidad en general que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelos Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO SEPTIMO: INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG: Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO OCTAVO: MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: se realizara por medio del principal instrumento de medición de la gestión y desempeño institucional de las entidades y organismos del estado, Formulario único de reporte y

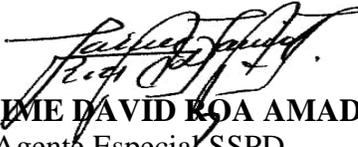
“Por medio de la cual se aprueba y adopta el nuevo Modelos Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”

,
avance de gestión FURAG y de ejercicios de autoevaluación realizados a nivel interno a través de las acciones contempladas en cada política.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y así mismo las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Carmen de Bolívar a los Nueve (09) días del mes de ENERO de 2023.



JAIIME DAVID ROA AMADOR
Agente Especial SSPD
ACUECAR S.A.E.S.P

Revisó: Luis Camargo.
Proyecto: cocampo